

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCION PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	35 75
Seis meses.	50	Seis meses.	71 50
Un año.	88	Un año.	115

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 88 céntimos.

DELEGACION de HACIENDA de la PROVINCIA de CORDOBA

Número 2984

NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de las cantidades que por el impuesto del 2 por 100 sobre la riqueza minera en bruto, correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual, calcula el señor Delegado de Hacienda de esta provincia que deben satisfacer los propietarios de las mismas en explotación, en el caso de que éstos no presentasen en tiempo reglamentario sus relaciones de productos; cuyos nombres de las minas y demás antecedentes se publican en el presente periódico oficial, según dispone el artículo 22 de la instrucción de 9 de Abril de 1889:

Número de orden.	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral	Término donde radican	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Cantidad a satisfacer Pesetas
37	San Juan.....	Plomo...	Fuente Obejuna..	D. Juan Stugk y Reig.....	100
588	Casiano de Prado.....	Idem....	Posadas.....	Sociedad Santa Bárbara.....	4.000
197	Terrible.....	Hulla...	Belmez.....	Sociedad Minera y Metalúrgica...	3.000
177	San Miguel.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	2.000
176	Esperanza.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	1.000
337	Fortuna.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	500
715	Ntra. Sra. de los Dolores	Plomo..	Hornachuelos...	Delprat Carr.....	3.000
269	Santa Isabel.....	Hulla...	Belmez.....	Compañía de los F. C. de M. a Z. y A.	2.000
241	El Paseo.....	Idem....	Idem.....	Compañía de los F. C. Andaluces...	500
265	El Trajano.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	500
167	La Marteleña.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	1.000
242	La Torre.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	500
229	Ana y Pequeña.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	3.000
270	San Marcelino.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	1.000
205	Santa Elisa.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	2.000
63	Segunda Unión.....	Plomo...	Fuente Obejuna..	Idem.....	500
659	Terreras.....	Idem....	Villv.ª del Duque.	Sdad. A. La Argentifera de Córdoba	1.000
655	Demetrio.....	Idem....	Alcazarcejos.....	Sociedad A. Anglo Vasca.....	4.000
226	La Calera.....	Hulla...	Belmez.....	D. Gabriel Montero.....	500
64	Julio.....	Plomo...	Fuente Obejuna..	Francisco Enciso.....	500
53	San Juan.....	Hulla...	Idem.....	Angel Rodriguez de Guíjarro...	100
599	Carmita.....	Plomo...	Almodovar.....	José Waillanst.....	100
595	Positiva.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	100
Totales.....					30.900

Córdoba 17 de Septiembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, José Polo de Bernabé.

AYUNTAMIENTOS

CAÑETE DE LAS TORRES

Número 2996

Don Antonio Ortega y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, usando de las facultades que le competen, ha acordado prohibir terminantemente durante los días en que se celebre la próxima feria de San Miguel, la instalación de todo puesto ó establecimiento de venta fuera del sitio que en real de dicho mercado designe á cada gremio la Comisión respectiva.

Lo que para conocimiento general se hace público por medio del presente edicto, quedando á cargo de los dependientes de mi autoridad la denuncia de cuantas infracciones se intenten cometer en tal sentido para la corrección que proceda dentro del límite de mis atribuciones.

Cañete de las Torres 18 de Septiembre de 1897.—Antonio Ortega y Luque.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3003

Don Mateo Márquez García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que durante el mes de Agosto del presente año, la Corporación y Junta municipal han celebrado las sesiones y tomado los acuerdos cuyo extracto es como sigue:

Sesión del día 1.º

Presidencia del primer Teniente

D. Francisco Cañuelo Blanco.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar el balance de las operaciones realizadas durante el mes de Julio próximo pasado.

Aprobar igualmente la distribución de fondos para el presente mes, autorizando al señor Alcalde para que libere las cantidades comprendidas en la misma.

Asimismo fueron aprobados los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Junio y Julio próximos pasados, y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la vigente ley municipal.

También fué aprobada la relación de los gastos ocasionados al Alcalde y Secretario de la Corporación en el viaje dado á la capital para gestionar asuntos de interés general para el Municipio, y que las 301 pesetas que importan se libren del capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto vigente.

Se aprueba la cuenta rendida por el apoderado de este Ayuntamiento en la capital comprensiva de los tres últimos trimestres del ejercicio económico de 1896-97, y que se hagan las operaciones necesarias para la formalización de las partidas que aquella comprende.

Que se devuelvan las 150 pesetas que constituyó en depósito Lucas Amor Vacas, como rematante del alumbrado público en los años económicos de 1895 á 96 y 1896 á 97, toda vez que no tiene

obligación alguna pendiente de cumplimiento.

Que pase á informe de la comisión de Policía Urbana la solicitud presentada por D. Francisco Bantista Gutiérrez, en la que interesa que el Ayuntamiento ordene lo necesario para que los vecinos de la calle Contreras y limitrofes se abstengan de depositar estiércoles en la cerca que posee don Bartolomé Torrico en el callejón del Moral, y que este último señor proceda á levantar la pared de dicha cerca, previa la alineación necesaria.

Aprobar la adquisición hecha por el señor Alcalde de un cuadro Geográfico-Estadístico-Administrativo de España para el servicio de Secretaría, y que se libre el importe del mismo del capítulo 1.º, artículo 3.º del presupuesto.

A propuesta del Concejal señor Sánchez y Sánchez, y después de detenida discusión, se acuerda, por unanimidad, que durante el corriente año económico se abonen á matadores de animales dañinos, en concepto de premio, las cantidades siguientes: por cada zorra 2 pesetas, 10 por cada lobo y 20 por cada lobo; y que pueda rebajarse de dichos tipos por el señor Alcalde la suma que considere prudente cuando aquellos no hayan adquirido su completo desarrollo.

Pasando á ocuparse de asuntos del Pósito, se acordó, por unanimidad, que desde el día de hoy hasta el 30 de Septiembre próximo, queden abiertas las paneras del Pósito de esta villa, para que los deudores al mismo, tanto en metálico como en especies, puedan hacer efectivos sus descubiertos sin recargos de ninguna clase; facultando al señor Alcalde para que admita todos los ingresos que se hagan y para que cancele las hipotecas que resulten constituidas contra expresados deudores, una vez que tengan satisfechas sus obligaciones.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde

don Antonio Félix Herrero Moreno.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Habiendo sido designado por el señor Alcalde comisionado para hacer el ingreso en Caja y recoger los pases de los mozos del reemplazo actual, Antonio Fernández Arévalo, por unanimidad se aprueba expresado nombramiento y se autoriza al señor Alcalde para que libre á aquél 40 pesetas, en concepto de gastos de viaje, del capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto.

El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación dirigida á esta Alcaldía por el señor Tesorero de Hacienda, en la que se participa que el señor Delegado ha resuelto relevar á esta Corporación de la responsabilidad decretada contra la misma referente al pago de 783'50 pesetas por cédulas personales del ejercicio de 1896-97.

Que guarde turno para figurar en nómina de lactancia, por su hija de 7 meses de edad, Benito Reyes Bustos.

Que del cap. 5.º, art. 2.º, se libren 10 pesetas á José Sánchez Arévalo para que atienda al restablecimiento de su salud.

Acto seguido por el señor Presidente se expuso: que, como consta á este Ayuntamiento, en la Caja municipal se conservan las 9 inscripciones emitidas por el Estado á favor de este Municipio por virtud de la ley de moratorias de 16 de Abril de 1895: que habiéndose dictado varias disposiciones ampliando el plazo para la renovación de inscripciones y mandado se justificase el pago de los intereses devengados y que vayan devengando las mismas hasta 1.º de Abril de 1898, previa la estampación del correspondiente cajetín, y no habiéndose entregado éstos por las oficinas de Hacienda, ni en su consecuencia abonado dichos intereses á este Ayuntamiento, vencidos desde 1.º de Abril de 1896, consideraba procedente y proponía á la Corporación acordara solicitar del señor Delegado de Hacienda de la provincia la entrega de dichos cajetines y simultáneamente el pago de los intereses vencidos hasta el día 30 de Junio próximo pasado, ó en otro caso compensar el importe de los mismos con lo que este Municipio tiene que abonar á la Hacienda por su cupo de consumos, respectivo al primer trimestre del ejercicio actual.

Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar la proposición del señor Alcalde y autorizarle debidamente para que solicite del señor Delegado de Hacienda cuanto antes se deja expuesto.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde

don Antonio Félix Herrero Moreno.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana sobre la solicitud de don Francisco Bantista Gutiérrez Copado, y que

1.º Se ordene á don Bartolomé Torrico López proceda á reparar la pared del cercado sito en la calle Quevedo y callejón del Moral, levantando la misma hasta la altura de dos varas, si aquél es de su propiedad, y en caso contrario que manifieste quiénes sean los dueños del mismo para que lo verifiquen.

2.º Que por el señor Alcalde se tomen las medidas necesarias para evitar que los vecinos echen inmundicias en dicho cercado.

Y 3.º Que al hacerse edificaciones en repetido cercado, se trace por el inspector de obras de este Municipio la alineación del mismo con la casa del mencionado señor Gutiérrez.

Dada lectura del informe emitido por la comisión de mercados y puestos públicos en la solicitud de Rafael Sánchez Calventos, se acuerda por unanimidad desestimarla, porque de conformidad á lo establecido por el artículo 59 del reglamento de 5 de Septiembre de 1895, las comprobaciones de los instrumentos de pesar y medir están reservadas al fiel contraste de la provincia.

Que el Secretario de esta Corporación se traslade á Córdoba con objeto de orillar los inconvenientes que pue-

dan presentarse en la tramitación del expediente para la liquidación y pago de las cantidades que por recargos municipales sobre contribuciones adeuda el Estado á este Municipio, para obtener recursos con que atender á la crisis jornalera que se avecina, llevando á la vez, para su entrega en la comisión de Pósitos, las cuentas del de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1896-97.

Aprobar el pago hecho por el señor Alcalde á Antonio Guillén Otero, importante 46'25 pesetas, libradas del capítulo 11, artículo 1.º, por haberse agotado la consignación en el respectivo, como gratificación por reparaciones efectuadas en la red telefónica.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera los aisladores necesarios para la red telefónica de esta villa, librando su importe del capítulo correspondiente del presupuesto.

Que por el Inspector de obras, acompañado de la comisión de policía, se trace la línea que solicita el vecino de esta villa Sebastián Carmona Moreno, para la casa que vá á construir en la calle Luna.

Aprobar la lista de vecinos que tienen derecho á entrar en sorteo para la designación de vocales asociados en el año económico de 1897-98, y que se exponga al público por término de ocho días para oír reclamaciones; que de no producirse ninguna, el señor Presidente convoque á sesión extraordinaria en la forma que determina el artículo 68 de la ley municipal.

Con lo que terminó la sesión.

Certificado haciendo constar no haber tenido efecto la sesión ordinaria del día 22 por falta de número de señores Concejales asistentes.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde

don Antonio Félix Herrero Moreno.

Declarada abierta por el señor Presidente, expuso el mismo:

Que como consta á los señores Concejales por la cédula que les había sido entregada, la presente sesión tenía por objeto dar cuenta al Ayuntamiento de la comunicación dirigida por el señor Interventor de Hacienda de la provincia, en la que se notifica la liquidación practicada de los recargos municipales que en concepto de territorial é industrial se adeuda á este Municipio, respectivos á los ejercicios económicos de 1883-84, hasta el de 1888-89, ambos inclusive, de la que resulta que este Ayuntamiento debe percibir la suma de nueve mil setecientos treinta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos. La Corporación, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación y que se remita certificado de este acuerdo al señor Interventor de Hacienda, á los efectos de que se haga efectiva la cantidad antes referida, según se expresa en aquella comunicación.

Con lo que terminó la sesión.

Diligencia y certificado acreditando no haber tenido efecto la sesión ordinaria del día 29 por falta de número de señores Concejales asistentes, y de haberse oído para que tenga lugar la supletoria correspondiente, según pre-

viene el artículo 104 de la ley municipal.

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde

don Antonio Félix Herrero Moreno. Tuvo por objeto la designación de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de esta villa en el actual año económico, cumpliendo así lo establecido por el artículo 68 de la vigente ley municipal.

Habiéndose anunciado la presente sesión por medio de toque de campana, dió principio por la lectura que hizo yo el Secretario, de orden del señor Presidente, de la lista que obra en el expediente respectivo, y oteados los nombres que comprende la sección primera con las papeletas que al efecto estaban preparadas, resultaron estas conformes y fueron introducidas en una urna, de donde se sacaron en suerte los nombres que á continuación se expresan:

Sección 1.ª

D. Alfonso Fernández Solano
Francisco Serrano Muñoz
Bartolomé Redondo Romero.

Seguidamente se hizo igual cotejo con los individuos que figuran inscritos en la sección segunda, resultando elegidos los señores siguientes:

Sección 2.ª

D. Martín Romero Pozo
Juan Dueñas Fernández
Juan R. Delgado Madueño
Miguel Illescas Torralbo.

Hecha igual operación para la sección tercera, resultaron elegidos los señores siguientes:

Sección 3.ª

D. Alfonso Romero Torralbo
Tomás Cantador Cámara.

Por la sección cuarta resultaron elegidos los señores siguientes:

Sección 4.ª

D. Bartolomé Blanco Moreno
Baltasar Torrico Peralbo.

Por último se repitió igual operación con los de la sección quinta, resultando elegidos los señores siguientes, por suerte, como los anteriores:

Sección 5.ª

D. Juan M. Polo Jaén
Juan Borda Rosal
Antonio Romero García.

Acto seguido se acordó por unanimidad que sea publicado el precedente sorteo por medio de edictos y que se notifique á los señores á quienes ha correspondido formar parte de la Junta municipal en el corriente año económico, aquella designación, citándoles á la vez para que el día 31 del corriente mes, á las doce de su mañana, se presenten para constituir la indicada Junta.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y ratificadas las extraordinarias celebradas los días 26 y 29.

Que pase á informe de la Comisión

de Beneficencia la solicitud presentada por el vecino de esta población Antonio Romero Torralbo, en la que interesa se le conceda un socorro para atender á la alimentación de su esposa.

Se autoriza al señor Alcalde para que celebre contrato con don Pedro B. Moreno, del local que este señor posee en la calle Cañuelo, de esta población, con el fin de instalar en el mismo las Escuelas de niñas, toda vez que el que actualmente ocupan se halla en mal estado.

Que el señor Alcalde exorte el celo de la Junta local de primera enseñanza, y de los padres de los niños lo haga ésta, así como de los Profesores y Profesoras, con el fin de que se normalice la asistencia de aquéllos á las clases.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la comunicación dirigida á esta Alcaldía por el señor Tesorero de Hacienda, y que al acusarse recibo se le manifiesta que este Municipio tiene solicitada la compensación del pago á que en la misma se refiere, con intereses de sus inscripciones.

Habiendo sido nombrada por la Junta local de primera enseñanza de esta villa doña María Josefa Torralbo auxiliar accidental de la escuela de párvulos de la misma, se acuerda continúe por ahora provisto el cargo que esta venía desempeñando, nombrando para su desempeño á doña Concepción Moreno Pedraza, con el sueldo de una peseta.

En atención á lo solicitado por don José Lorenzo Peidro, encargado de la compostura del reloj público, el Ayuntamiento acordó modificar el contrato celebrado en cuanto se refiere al pago, autorizando al señor Alcalde para que abone en el día de hoy al señor Lorenzo la suma de 125 pesetas, que con las 75 que tiene recibidas forman las 200 en que se contrató el servicio prestado por aquél; y en cuanto se refiere al aumento del precio, concederle como ampliación la suma de 50 pesetas, que le serán abonadas el día 30 de Septiembre próximo, si mencionado reloj continúa marchando con la regularidad que hoy lo hace.

Se autoriza al señor Alcalde para que libre del capítulo 5.º, artículo 2.º la suma de quince pesetas á Miguel López Justo, en concepto de socorro, para que se ayude á tomar los baños de Fuencaliente, según tiene solicitado.

Que pase á la comisión de Hacienda la solicitud presentada por el que fué rematante del alumbrado público de esta villa José Cabezas Vacas, pidiendo se le abonen treinta y seis pesetas con seis céntimos, que dejaron de pagársele por error sin duda en la liquidación practicada.

Que pase á la comisión de policía urbana la solicitud de don Martín Sánchez y Sánchez, sobre alineación de la casa de su propiedad, sita en la calle Conquista baja, para que con vista del examen y línea que trace, acompañada del Inspector de obras, informe lo procedente.

Que pase á la misma comisión la solicitud presentada por varios vecinos de esta villa, en la que denuncian al

vecino de Pozoblanco don Agustín Bautista Valero, por haber interceptado el paso en el camino rural existente en la dehesa de la Concordia y en el trayecto que comprende la finca de éste nombrada "De las hormigas".

Dada cuenta de haberse recibido las cédulas personales correspondientes al actual ejercicio para su expendición, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que se proceda desde el día de mañana al cobro de mencionadas cédulas, por el Depositario de este Ayuntamiento don José Delgado Montero, quien percibirá como premio el señalado por la vigente instrucción, cuando la Hacienda lo haga á este Municipio, fijándose por la Alcaldía los correspondientes edictos anunciando dicha cobranza, cuyo plazo espira el día 30 de Noviembre próximo venidero.

También se acordó autorizar al señor Alcalde para que solicite de la Administración de Hacienda el número de cédulas que considere necesarias para proveer de ellas á los residentes y transeúntes que lo soliciten; autorizando igualmente al Recaudador don José Delgado, para que expida las que en forma legal se le pidan de las que hoy obran en su poder, hasta la remisión de las que antes se dejan expresadas.

Con lo que terminó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Declarada abierta la misma, el expreso señor Presidente expuso: que como consta á los señores asistentes por la cédula de citación que les ha sido entregada, la presente sesión tenía por objeto constituir en debida forma la Junta municipal que ha de actuar en esta villa durante el ejercicio económico de 1897 98.

Dada lectura por mí el Secretario, de orden del señor Presidente, de las diligencias que comprende el expediente instruido para el nombramiento de esta Junta, y de las disposiciones legales referentes al acto, de las que manifestaron quedar enterados los señores asistentes, quedó aquélla constituida en la forma siguiente:

Individuos del Ayuntamiento

D. Antonio Félix Herrero Moreno
Francisco Cañuelo Blanco
Alfonso Agenjo Sánchez
Juan Martos Moreno
Cayetano Martos Herruzo
Bartolomé Sánchez y Sánchez
Manuel García Gutiérrez
Francisco Cañuelo Díaz
Mateo Cámara Pozo
Juan Calero Torralbo
Francisco M. Cano Cañuelo
Pablo Bermudo Cantador
Francisco Cabezas Justo
Cayetano Herruzo Moreno.

Vocales asociados

D. Alfonso Fernández Solano
Francisco Serrano Muñoz
Bartolomé Redondo Romero
Martín Romero Pozo
Juan Dueñas Fernández
Juan R. Delgado Madueño
Alfonso Romero Torralbo

D. Tomás Cantador Cámara
Bartolomé Blanco Moreno
Baltasar Torrico Peralbo
Juan Miguel Polo Jaén
Juan Borda Rosal
Antonio Romero García
Miguel Illescas Torralbo.

Con lo que terminó la sesión, teniendo por posesionados de sus cargos á referidos señores.

PÓSITO.

Sesión ordinaria del día 15

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión administrativa del Pósito, en la solicitud presentada por Bartolomé Espejo Castro, de estos vecinos, de conformidad con aquél y por unanimidad se acuerda concederle la suma de mil quinientas pesetas, por tiempo de un año y con la garantía hipotecaria de la casa que posee su mujer Catalina Coletto Torres, en la calle Conquista Alta número 11, autorizando al señor Alcalde para que expida el correspondiente libramiento de salida.

También se acordó, por unanimidad, autorizar al señor Alcalde para que libre de los fondos del expresado establecimiento, á la comisión administrativa del mismo, por retribuciones legales del ejercicio de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, la suma de quinientas cuarenta y siete pesetas con treinta céntimos.

Al Depositario don Antonio López Hidalgo ciento ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, por su sueldo respectivo al expresado año económico.

También se acordó, por unanimidad, aprobar la relación de gastos hechos en el apaleo del grano existente en panneras y limpieza del local, importante treinta y cinco pesetas, autorizando al señor Alcalde para que las libre de los fondos de expresado establecimiento.

Con lo que terminó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día doce de los corrientes, acordándose se remita al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 109 de la vigente ley municipal.

Villanueva de Córdoba 13 de Septiembre de 1897.—El Secretario, P. O., Juan A. Bermudo.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Cañuelo.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 8001

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en el juicio promovido por el Banco Hipotecario de España, contra don Federico Martel Beruiz, Conde de Villaverde la Alta, sobre pago de cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesetas trece céntimos, importe del semestre vencido en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y seis, precedente de un préstamo hipotecario, se saca por segunda vez á pública y simultánea subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en el piso princi-

pal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de la ciudad de Córdoba, la siguiente finca:

La dehesa titulada de Pendolillas, al sitio nombrado de Alcolea, término de la ciudad de Córdoba, á distancia de unas dos leguas de esta referida población, que se compone hoy de la dicha dehesa llamada de Pendolillas, de la titulada de las Dueñas, de los terrenos ó hazas nombradas Solana de la Huerta de Sabán y Baldío ó Colada de Ribera, de las tres hazas unidas denominadas de los Angeles ó de la Virgen y de un pedazo de terreno al sitio Cabeza de Ribera ó Lagarillo de Ravé, todo lo que forma en la actualidad un solo predio, de cabida total, aproximadamente, mil novecientas treinta y ocho fanegas de tierra, equivalentes á mil ciento noventa hectáreas, pobladas de monte alto y bajo, olivar y acebuchar y terrenos de labor y pastos, con varios caseríos y edificaciones dentro de su perímetro, que se halla lindando por Norte con baldíos de la Humosa, pertenecientes al Estado, la dehesa de la Tierna, propia del Excmo. Sr. Duque de Hornachuelos, la colada realenga del Tesorillo y la dehesa de Bajondillo, de la propiedad de don Ramón Molina; por el Este con el río de Guadalmellato, por la vuelta que da al sitio de la Frontera y con la dehesa de Ribera Alta, del Excmo. Sr. Marqués de Valmediano y Ariza hasta el río Guadalquivir, por Sur con el mencionado río Guadalquivir, la carretera de Madrid y la hacienda ó dehesa nombrada de Valenzuela, de la señora doña María de la Concepción de Lara y Pineda, la que se introduce por la finca, y por Oeste con la dehesa del Porrillo ó Porrillas, propia de los señores Marqueses de Villaverde y otros partícipes, el arroyo de Guadalupe en medio, la huerta de Sabán, que fué de don Ambrosio Crespo y con la citada dehesa de la Tierna.

Para el remate, que tendrá lugar en dichos dos Juzgados, se ha señalado el día veinticinco del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, y se advierte que el tipo del remate será el de doscientas veinticinco mil pesetas; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa de ambos Juzgados, el diez por ciento del tipo del remate; que si se hiciera postura igual en referidos Juzgados se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes; que éstos deberán consignar el total precio en que se adjudique á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad suplidos se hallan de manifiesto en Escribanía, debiéndose conformar con ello los licitadores, sin tener derecho á exigir ninguno otros. Ignorándose el actual domicilio del señor Conde de Villaverde la Alta, se le cita por medio del presente para que tenga conocimiento de la subasta acordada en dichos autos, con el fin de que pueda obtener la suspensión de la misma, previo el pago de las cantidades que adeuda; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, P. M. del Licenciado Lozano, Julio del Campo. V.º B.º: Guillón.

B A E N A

Núm. 8002

Don Nicolás Company y Marquez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á instancia de doña Concepción Arjona y Lara, contra don José Giménez Gómez, de esta vecindad, por cobro de pesetas, se saca á la subasta, para su venta, una casa principal, construida en la posada que nombraban del Rincón, situada en el Llano del mismo nombre, señalada con el número cinco, que hace esquina á la calle Henares, por la que linda por su derecha entrando; por su izquierda linda con casa de Francisco Rabadán, y por su espalda con otras de don Rafael Aloalá y don Juan Agustín Espinosa, que consta de ochocientos sesenta y seis metros cuadrados, libre de gravámen, valuada en catorce mil cuatrocientas doce pesetas setenta y cinco céntimos.

El remate de dicha finca tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el doce de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en el que no se admitirán más posturas que las que cubran las dos terceras partes de su aprecio, y se advierte á los postores que para tomar parte en él tienen que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho aprecio y que los antecedentes respecto del título de propiedad de indicada finca se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario para su examen, cuyos licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir otros.

Y para su publicidad se expide el presente, en Baena á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Nicolás Company.—El actuario, José Santano.

C O R D O B A

Núm. 2987

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid, á Gabriel Romero Silva, natural y vecino de Badajoz, soltero, de diez y seis años, tratante, para que comparezca ante este Juzgado, al objeto de que por el presente actuario le sea entregada cierta cantidad que le fué ocupada y que resulta del sumario que contra el mismo y otro se ha seguido por el delito de hurto.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y citación de dicho individuo.

Dado en Córdoba á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

P R I E G O

Núm. 2989

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en

nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego, pido y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y remisión á este Juzgado del autor ó autores del robo de diez y seis duros en monedas de á cinco pesetas, verificado del día uno al dos de los corrientes en la casa que en la villa de Fuente Tójar, de este término, habita Polonia Cuenca Galvez, así como á la busca y ocupación de expresado metálico.

Dado en Priego á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S.ª, Enrique Aguilera.

SANTA EUFEMIA

Núm. 2991

Don Luis Bejarano y Jurado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que por el presente edicto se llama al dueño de seis cabras que han sido puestas á disposición de este Juzgado por el vecino de

esta villa Casto Peña Cuvel, que las encontró en el día de ayer en los olivos que posee en este término municipal, é ignorándose quien sea el dueño, se hace saber por este edicto comparezca á recogerlas y á la celebración del correspondiente juicio que ha de tener lugar el día dos del próximo Octubre, en la Sala de este Juzgado, calle Real; advirtiéndole que pasado dicho día sin que aparezca el dueño, éstas serán enagenadas en pública subasta para responder al daño causado, para lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Santa Eufemia á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Juez, Luis Bejarano.—P. S. M., el Secretario, Julián del Río.

Señas de las cabras

Tres cabras grandes, dos de ellas mochas, siendo una blanca, otra rubia y la otra negra, con pelos en las patas ó nalgas.

Tres chicas, dos mochas, siendo de éstas una hembra y las otras dos machos, mochas.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.—ZONA DE CABRA.

Número 2993

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 13 de Septiembre, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas
Pts. Ctms.	Pts. Ctms.		Pts. Ctms.
109 98		D.ª Encarnación Carrera.—Una casa en calle de Alamos, hoy D. Martin Belda, núm. 56, de esta ciudad.	3.567 75

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales, el día 29 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciesen de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adenden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 13 de Septiembre de 1897.—El Agente ejecutivo, P. O., José Morales.

LAS NUEVAS NÓ-
minas con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA